

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XIII.

PALMA 7 DE FEBRERO DE 1885.

NÚM. 6.

REDACCIÓN.—Mesquida 6—3.º

ADMINISTRACIÓN.—Odón-Colcm 34-1.º dha

DISPOSICIONES OFICIALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

En vista de la consulta elevada por V. S. referente á la aplicación de la ley de 6 de Julio de 1884, esta Dirección general ha resuelto manifestar á esa corporación que todas las Maestras de Escuela pública deben disfrutar el aumento de sueldo concedido por la expresada ley, pues la misma no hace distinción de ninguna especie.

Madrid 13 de Noviembre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernandez Guerra.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Orense.

«Vista la instancia promovida por varios Maestros de las Escuelas públicas de esa capital en solicitud de que por este Centro se adopten las medidas oportunas á fin de hacer efectivo el pago de las retribuciones, y teniendo en cuenta que, según dispone el art. 192 de la ley de Instrucción pública, los Maestros de las Escuelas públicas percibirán, además de su sueldo fijo, casa decente y una cantidad por compensación de las retribuciones: Considerando, además que, según está prevenido en las Reales órdenes de 29 de Noviembre de 1858 y 12 de Enero de 1872, los Ayuntamientos se hallan obligados á consignar en sus respectivos presupuestos la cantidad suficiente para el pago de este emolumento; Considerando que si los Municipios no quieren concertarse con los Maestros, para el cobro de las retribuciones,

las Juntas locales pueden señalar la cantidad que han de percibir los Maestros por dichos emolumentos, esta Dirección general ha resuelto que se obligue al Ayuntamiento de Sevilla á consignar en sus respectivos presupuestos la suma necesaria para el pago de las retribuciones, invitando á dicha corporación para que celebre convenio con los Maestros y entendiéndose que, si no lo verifica, la Junta local de primera enseñanza debe señalar el importe de lo que han de percibir los Maestros con arreglo á las disposiciones vigentes.»—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 11 de Diciembre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernandez Guerra.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla.

«En vista del expediente remitido por ese Rectorado á este Centro Directivo, referente á la provisión de la Escuela de Villanueva de Ariscal, en esa provincia, esta Dirección general ha resuelto devolverlo á V. S., manifestándole al propio tiempo que es indudable que el desempeño de plazas de Maestros auxiliares, si se han obtenido en forma legal, dá derecho á obtener plazas de Maestros de Escuelas públicas con el sueldo inmediato superior á la que disfrutasen ó hubiesen disfrutado como Auxiliares; que los que después de haber servido destinos de Auxiliares hubieren pasado á Maestros con sueldo inferior, conservan los derechos adquiridos en el anterior cargo; que la orden de este Centro fecha 8 de Agosto de 1882, no priva de los derechos adquiridos anteriormente, y por consecuencia, que el sueldo disfrutado, fuese ó no el que dicha orden determina, debe

servir de base para los traslados y ascensos; y, por último, que para los nombramientos que son de las atribuciones de ese Rectorado, no debe consultar, sino decidir lo que estime oportuno, quedando solamente á esta Dirección reservada la resolución de las reclamaciones enalzadas, interpuestas por los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1884.—El Director general, A. Fernandez Guerra.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.»

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, ha de ser provista por concurso de traslado la siguiente escuela de la provincia de las Baleares.

Elemental completa de niños.

Calviá, dotada con 825 pesetas.

Además del sueldo asignado, el Profesor disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares, dentro el término de 30 días, contando desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el título profesional, ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente, así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder

venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona, 24 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. del Secretario general, el Oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

Con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes Escuelas de la provincia de las Baleares.

Elemental de niños.—Ayudantía.

Mahón, dotada con 687'50 pesetas.

Tiene además consignado la gratificación de 126 pesetas para auxiliar la clase nocturna.

Incompleta de niños.

Biniamar (Selva), dotada con 275 pesetas,

Adultos.

Santa Margarita (clase nocturna), sin otro emolumento que 250 pesetas.

Santa Margarita (clase nocturna, ayudantía), sin otro emolumento que 150 id.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares, dentro el término de 30 días, contando desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerrados dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel título, estando en todos estos casos en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente, así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro

por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona, 24 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. del Secretario general, el Oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

SECCION DOCTRINAL.

LO MEJOR ES ESTUDIAR.

Está puesto fuera de duda que desde hace unos veinte años se observa en el pueblo español una marcada tendencia ñ no seguir las huellas de los antepasados; y si bien es cierto que puede decirse que hace muy bien, puesto que sigue paso á paso la corriente civilizadora de nuestro siglo, no es menos cierto que esa tendencia resulta aún más marcada si se tiene en cuenta la precipitación con que se huye de la agricultura, de algunas artes y de casi todos los oficios; el afán que todos muestran por parecer ilustrados; el empeño que se pone en abandonar las fuentes verdaderas de riqueza para explotar la riqueza de los libros y del estudio.

Con frecuencia se oyen las amargas lamentaciones de los que creen estar completamente instruidos de las que pudiéramos llamar cosas del mundo. La agricultura está perdida, dicen unos; los oficios peor, añaden otros; y las carreras infinitamente peor afirman los más. Por nuestra parte, creemos es cierto que todo está muy mal, y no dudamos que unos y otros formulan juicios sobre el estado actual de las cosas con verdadera exactitud.

Si la agricultura está mal, es injusto nos quejemos de su estado lamentable, pues nosotros, y no los gobiernos, hemos contribuido eficazmente á que se retrase, á que decaiga, á que sea el arte casi más despreciable, cuando por razón de su importancia es la que más se debiera considerar y pro-

teger. Si los impuestos á la agricultura se consideran extraordinariamente considerables, es porque los productos de la tierra son extraordinariamente escasos, y la escasez es producida por la insuficiencia del trabajo. Si no se trabaja la tierra, es porque aún en la más ignorada aldea se tiene formada la muy errada suposición de que, siguiendo una carrera cualquiera, el bienestar y los rendimientos serán mayores que abriendo surcos en los campos; y fijos siempre en esta idea, es puesta pronto en práctica, quedando desiertas las campiñas, y llenas, atestadas las aulas de las universidades y demás centros académicos. En pocas palabras está explicada el abatimiento de la agricultura, del cual, lo repetimos, no debe culparse á ningún gobierno, y la razón es llana y concluyente. Antes se cultivaba un campo, y trabajando ocho hombres en él, producía un rendimiento de diez, por ejemplo; hoy, el mismo campo, trabajado por cuatro hombres, produce un rendimiento de cinco; y si el impuesto era ántes de tres, sin agravarse la situación del agricultor, hoy que sólo ha ascendido á cuatro, parece exagerado, y no se tiene en cuenta que los gobiernos se han creado nuevas necesidades que ántes no se conocían.

El día en que cese la creencia de que para progresar lo mejor es estudiar, aquel día los campos no sufrirán la considerable despooblación que hoy se nota, y la agricultura será lo que necesariamente debe ser en España; la más copiosa fuente de la riqueza pública.

Si la clase agrícola está contaminada por el mal que acabamos de señalar, no es ménos cierto que la honrada y modesta clase obrera de las poblaciones se deja seducir por la engañosa apariencia que presentan los estudios académicos; y así, vemos disminuir diariamente el número de los obreros, y lo que es peor aún, se priva á las artes y oficios de inteligencias que contribuirían no poco al engrandecimiento de los mismos.

De todo esto resulta que el número de los estudiantes aumenta extraordinariamente; todos los centros académicos expiden anual-

mente millares de títulos, y las carreras, con ser en mayor número que las ocupaciones ordinarias, sostienen un contingente exagerado de hombres, que, no encontrando pronta y lucrativa ocupación, siguen los más al pié de la letra aquella frase italiana *il dolce farniente*. Hé aquí como aquello de que *lo mejor es estudiar* pudiera sustituirse por lo peor es estudiar, porque es desgraciadamente cierto que la verdadera causa del mal-estar que se nota en España, es la pasión desenfrenada que se ha despertado en todas las clases de nuestra sociedad de seguir una carrera, camino diametralmente opuesto al logro de la comodidad, progreso y bienestar.

X.

(Del *Magisterio Aragonés*.)

VARIEDADES.

En la línea férrea de Chicago á San Luis se ha ensayado un farol eléctrico, de luz tan intensa, que el maquinista distingue hasta 1.500 metros delante de la locomotora cualquier obstáculo que haya en la vía, y puede detener el tren, si hay necesidad, aunque marche con una velocidad de 75 kilómetros por hora. El foco luminoso, ideado por Woolley, lo alimenta un aparato dinamo-eléctrico que se pone en movimiento por la fuerza del vapor de la caldera de la locomotora, siendo escasos los gastos que origina el establecimiento del aparato, aunque su instalación es algo mayor que con los aparatos usuales.

Entre las órbitas de Marte y de Júpiter circulan cuatro pequeños planetas recientemente descubiertos. El día 27 de Junio, M. Palisa encontró el 237°; el día 1.º de Julio, M. Knorre descubrió el 238°; el 239° fué visto también por M. Palisa en 18 de Agosto, y M. Borrelli descubrió en Marsella, el día 27 de Agosto, el planeta 240°.

Los Estados Unidos de América conti-

núan exportando eu cantidades crecientes el petróleo: en el año económico de 1883 á 84, que terminó en 30 de Junio último, salió de los puertos de la Gran República 1.737.845.322 litros, representando un valor de 47.103.248 dollars.

En el año anterior, la exportación fué de 27 millones de litros ménos, ó sean 2.190.169 dollars, también de ménos, en los ingresos por tal concepto.

Ni el gas, ni mucho menos la luz eléctrica, detiene todavía el creciente consumo del petróleo, que, como es sabido, invade de día en día las aldeas más recónditas del mundo.

Entre las curiosidades que sorprenderán en la Exposición de 1889, habrá una torre de hierro de 400 metros de altura que se propone construir el Sr. Eiffel; si se realiza esta obra, será la torre de mayor altura, puesto que las pirámides de Egipto tienen 146 metros, la catedral de Colonia 159 y San Bedro de Roma 132.

El esqueleto de la torre consta de cuatro montantes que forman las aristas de una pirámide, cuyas caras en vez de planas son convexas á fin de resistir mejor la fuerza impulsiva del viento; estos montantes, separados en la base unos cien metros, se aproximan en la parte superior, constituyendo una plataforma de diez metros en cuadro. De trecho en trecho hay unos sólidos anillos de hierro para trabar dichas aristas y servir de apoyo á los pisos que debe tener la torre, en los cuales estarán diversas dependencias. En lo alto habrá un mirador de cristales, al cual se subirá por medio de cuatro ascensores colocados en los montantes.

Esta torre recordará al globo cautivo de la última exposición, y desde ella podrá dominarse un horizonte de 60 kilómetros de radio alrededor de la torre, que también servirá para practicar observaciones astronómicas y meteorológicas, así como para la instalación de un aparato de luz eléctrica que ilumine todo el recinto y sus alrededores.

 CRÓNICA EXTRANJERA.

Suiza.—Se han creado por el Gobierno bernés talleres municipales y particulares, donde los discípulos puedan ejercitarse, fuera de las horas de clase, en trabajos que puedan prepararles en el aprendizaje de distintos oficios, encargándose el Estado de sufragar la mitad de las dotaciones de los Maestros especiales, concediendo además una subvención para atender á los gastos de la primera instalación.

El representante oficial del Ministerio de Instrucción pública de Francia, ha sido el único que con tal carácter ha asistido al XV Congreso de Maestros de la Suiza alemana, celebrado, como ya hemos dicho, en la ciudad de Bale del 5 al 7 de Octubre último.

La relación que tenemos á la vista del mismo es por más de un concepto digna de llamar la atención.

Mil personas pertenecientes á todos los grados de la enseñanza asistieron á las sesiones y á las fiestas.

La noche de su llegada fueron recibidos con colgaduras é iluminaciones, y se celebró con una cena, en la que lucían sus tradicionales trajes del campo una parte de las doscientas Maestras que acudieron á dicho acto.

En cada mesa se veía la copa tradicional llena de vino y en la que todos beben en señal de confraternidad.

En la tribuna habia una gran copa para los brindis.

Cuando todos estuvieron colocados en sus asientos, un Maestro subió á la tribuna, dió el tono, levantó la batuta y la asamblea entouó el coro de Mozart: *Brüder, reicht die Hand zum Bunde*. Segun el cronista, nada hay más dulce y conmovedor que esta armonía grave y potente; este himno patriótico cantado por mil voces.

El dia 17 se dió una sesión de gimnástica por los niños y niñas de Escuelas públicas y miembros del congreso. La víspera por la noche se dió un concierto por los discípulos

más aventajados de las Escuelas de ambos sexos, terminando el congreso con un banquete dado á los individuos citados y en él, como en todos los banquetes suizos, los brindis fueron numerosos y variados. El primero, siguiendo la tradieión, fué para la pátria, y lo dió el Presidente, que fué escuchado con religioso silencio. A continuación se cantó por toda la asamblea el himno *Rufst du, mein Vaterland* con un entusiasmo y una dignidad que sorprenden extraordinariamente al extranjero y que dan á entender cuan vivo es y cuan profundas raíces ha echado este culto de la pátria, condensado en los acordes del canto nacional.—*Luis de Iza y Aguirre*.

(De *El Cántabro*.)

 NOTICIAS GENERALES.

Se anuncia la aparición de dos Reales órdenes; una dando la próroga de dos años para los Maestros que han sido autorizados para optar, por concurso de ascenso, á determinadas Escuelas y no hayan hecho uso de ello, puedan hacerle en el tiempo indicado, y otra para que los cajeros de fondos de instrucción primaria no puedan ser separados, sino mediante expediente.

Don Francisco Sanchez y Sanchez, segundo maestro interino de la Escuela Normal de maestros de Huesca, ha sido trasladado á la de Valencia, y nombrado segundo maestro de aquella á D. Angel Latre, que era tercero.

Están vacantes en la provincia de Sevilla y deben anunciarse brevemente á traslación entre otras la Escuela de párvulos de Ecija, con 7,700 reales y la de niños del Castillo de las Guardas, con 4.400 reales.

Como recuerdo de gratitud, todos los maestros de enseñanza de uno y otro sexo, pertenecientes á España, regalan un álbum,

que suscriben, á D. Claudio Moyano, autor de la ley de Instrucción pública de 1857.

En la sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño el día 19 del corriente mes, acordó la misma conferir un espresivo voto de gracias al Ilmo. Sr. Gobernador civil, D. Federico Terrer y Galvez, por el gran interés y celo que ha demostrado en favor de los Maestros de la provincia, merced á los que ha conseguido extinguir los atrasos que tenían los Maestros de las Escuelas públicas hasta el 30 de Junio último, ó sea en los dos últimos ejercicios de 1882-83 y 1883-84, por cuya razón podemos vanagloriarnos de que nuestros comprofesores estén al corriente de sus haberes hasta el último ejercicio finado.

Damos á dicha autoridad en nombre de nuestros abonados las más repetidas gracias por el favor que les ha dispensado con sus acertadas disposiciones.

Según dice un cólega, se ha pedido con urgencia por la superioridad á las Juntas provinciales de Instrucción pública y á los Directores de las Normales, una relación de todo el personal que hay en ambas dependencias, con expresión del sueldo, fecha del nombramiento, autoridad que los nombró, si son interinos ó propietarios y las vacantes que existan.

Se ha nombrado de Real orden una comisión científica compuesta de los señores D. Manuel Fernandez de Castro, inspector general de 1.^a clase del cuerpo de minas, como presidente, y vocales, D. Juan Pablo Lasala, D. Daniel Cortazar y D. Joaquin Gonzalo Tarin, para que deduzcan la marcha de los temblores de tierra y las circunstancias que les preceden, á fin de evitar los siniestros que acaban de suceder en Andalucía. Pronto saldrán para Granada y Má-

laga con el objeto de hacer sus estudios, y despues presentarán la eorrespondiente Memoria.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 7 DE FEBRERO DE 1885.

Según hemos leído en algunos de nuestros colegas diarios, parece que se ha recibido ya en esta ciudad el material que debe servir para la Escuela de Párvulos que ha de crearse en la Inclusa de esta Provincia.

Una cosa nos extraña en esta cuestión y es que no habiéndose publicado todavía la provisión de dicha escuela en la forma que prescriben las disposiciones vigentes se haya adquirido ya el material para la misma, pues parecía natural que el maestro nombrado para desempeñarla fuese quien estuviese encargado de dirigir dicho material.

No queremos hacer hoy más comentarios sobre el particular, limitándonos á hacer presente á quien corresponda que todos los Establecimientos de Enseñanza costeados en todo ó en parte con fondos del Estado, de la Provincia ó del Municipio son públicos según bien claramente lo dice la ley de 17 de Setiembre de 1857 que está vigente y por lo mismo deben ser provistas en la forma que la propia ley y demás disposiciones oficiales determinan.

¿Se habrá fijado en esto nuestra celosa Junta Provincial?

Nuestro estimado colega de Barcelona el «Clamor del Magisterio» publica en su número del 30 de Enero último el siguiente suelto con cuyas apreciaciones estamos de completa conformidad.

La nueva ley.—Los periódicos del ramo vienen ocupándose de los proyectos de Fomento relativos á la reforma de la ley de Instrucción pública, pretendiendo algunos que se inspirará en un criterio esencialmente liberal y descentralizador.

Respecto al criterio liberal que deberá informar á la novísima reforma no sabemos verlo, porque debiéndose inspirar en un principio de escuela, la significación de los hombres que hoy rigen los destinos públicos para ser consecuentes, sólo puede dar al país una ley que esté conforme con el credo político que sustentan.

Con respecto á la descentralización, tenemos motivos para creer que será completa; tan completa, que no sería extraño que por la libertad de arriba, la tiranía de abajo acabe en breves años con la enseñanza y los Maestros.

No nos hagamos ilusiones. Siempre que se pretende sustituir la ley del 57, se apodera de nosotros un miedo cerval. La ley del Sr. Moyano sólo es modificable en el artículo que habla de la clasificación y determinación del sueldo, faltándole asimismo un Reglamento que la aplique sin mixtificarla, haciéndola cumplir integralmente. Aquella ley no pertenece á ningún partido; es una ley que respondió á una necesidad nacional, fielmente interpretada por el ilustre Moyano. Los planes, arreglos y hasta nuevas leyes que se han intentado posteriormente sólo han venido á satisfacer las miras de los embozados monopolizadores de la pública enseñanza.

La instrucción primaria no estará de enhorabuena si las reformas no se inspiran en el interés nacional y en la independencia del Profesorado. ¿Dominan estas corrientes en las esferas del poder? Estudiemos lo pasado para adquirir provechosa enseñanza para lo futuro.

Nota de los principales acuerdos tomados por la junta provincial de Instrucción pública en sesión del 30 Enero de 1885.

1.º Elevar á manos del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, con informe favorable el expediente promovido por los Maestros de Alcudia y Sta. Eugenia en demanda de permuta de sus respectivas escuelas.

2.º Nombrar Maestro interino de la escuela incompleta de niños de Biniamar, vacante por traslación del Maestro á Salinas, al Pbro. D. Miguel Bisellach y Ramis.

3.º Nombrar á D. Sebastian Font para que examine algunas obritas de D. Jaime Balaguer y Bosch, cuyas herederas solicitan que la junta recomiende á los Maestros.

Y 4.ª Aprobar con arreglo al dictámen de la Comisión competente los presupuestos de material de varias de las escuelas de esta provincia.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año	5 ptas.
Por seis meses	2'50 »
Por trimestre	1'50 »

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la REDACCIÓN—Mesquida 6—3.º y en la ADMINISTRACIÓN—Odón-Colom—34—1.º, derecha.

explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

Las suscripciones empezarán siempre el primer día de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre.

INCOMPARABLES MAQUINAS PARA COSER

DE

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER.»



SUCURSAL EN PALMA

4 JAIME II, 4.

La enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas debe resultar necesariamente completa, perfecta y acabada si las Señoras Profesoras disponen de una máquina para coser y en ella adiestran y educan á sus discípulas.

Las exigencias de la época excluyen casi por completo cierta clase de costura hecha á mano, cuando la máquina la da superior en calidad y hermosura con una economía pasmosa de tiempo y sin detrimento de la vista, uno de los órganos mas esenciales del cuerpo humano.

Dos pesetas 50 cénts. semanales.

es necesario desembolsar no más, ó su equivalencia por cuotas mensuales ó trimestrales, para obtener una de las máquinas de la Compañia Fabril «Singer» que son las más á propósito para la enseñanza en las escuelas de niñas, según así lo han entendido diversas Juntas de Instrucción Pública de España y no pocas Juntas Locales de Primera enseñanza, adoptando exclusivamente nuestros modelos en las escuelas públicas.

Tenemos viajantes en todos los pueblos de la provincia con residencia en Manacor, Inca, Lluchmayor, Mahón, Ciudadela é Ibiza, los cuales giran visitas periódicas y se encargan gratis de recomponer las máquinas que se desarreglen.

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

RELOJERÍA DE RUBIROLA

Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma.

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camisería, sastrería, zapatería, y en especial para bordados.

Nuevos inventos, solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital, Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Bini-salem, Mahon, Ciudadela é Ibiza.

Ven á plazos de 4 á 10 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios módicos.

Relojería de Rubirola, Odon-Colom.

TRASLADO.

LA MUY ANTIGUA Y ACREDITADA

CASA BANQUÉ,

única facultada en Mallorca é Ibiza para esponder las muy célebres máquinas para coser

WERTHEIM.

Se ha trasladado á un nuevo y espacioso local inmediato al antiguo, donde podrá servir con mayor puntualidad los constantes pedidos que recibe, como tambien llevar á efecto cualquiera reparación, para lo que cuenta con entendido personal y un taller exprofeso.

Recomendamos á las Sras. Profesoras la novísima máquina

WERTHEIM

que es sin duda alguna la más útil de las conocidas ya por ser casi completamente automática, por lo que está al alcance de las niñas de corta edad, como tambien por su maravillosa ligereza é incomparable perfección en las labores, no produciendo ruido alguno en su marcha.

MAQUINAS PARA OJALES.

No creemos por demás recomendar nuestro buen servicio con respecto á las poblaciones, pues nos complacemos en atender el mismo día cualquiera reclamación que se nos haga.

VENTAS Á PLAZOS

Viuda BANQUÉ.—Odon-Colom, 36, frente la Azuzena.

Palma.—Tipografía de Bartolomé Rotger.—1885